



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

Fecha: 19 OCT 2018
Número: 493078
Sección "A"
C.P.J.: 3978 Hora: -

REGISTRO GENERAL

SALIDA

19 OCT. 2018

ENTRADA Nº

Hora:

Nº/Rº
PE-5235

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. Diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del G.P. Nueva Canarias (NC), sobre:

EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA BASADO EN EL USO DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN LOCAL,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Agricultura con fecha 19 de julio de 2018 publicó en el BOC EXTRACTO de la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con el código BDNS (Identif.): 408014.

Las bases reguladoras de la citadas subvenciones se aprobaron por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

En el artículo 18 “Criterios de valoración” de la citada Orden de 15 de septiembre de 2016, apartado b) 1), para el caso de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas procedentes de la agricultura se otorgan 12 puntos por razón de la cantidad de la materia prima de origen local que utilicen en el proceso de manipulación, procesamiento, fabricación o comercialización, del 80% en adelante. El máximo de puntos que podría obtener un expediente es de 41. Por lo tanto el peso de la materia prima de origen local con respecto al resto de los criterios es del 29,27%.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 2018.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

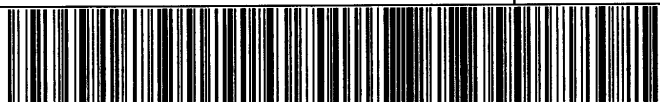
Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 19/10/2018 - 09:49:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0kfvN1ILHWAS9qiGuNEGPz14zktuHGehw



El presente documento ha sido descargado el 19/10/2018 - 09:58:04